

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1939/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 27 letra b), que encomienda a Administración y Finanzas el asesoramiento en la administración financiera de los bienes municipales, y Artículo 35, que establece el procedimiento para dar de baja los bienes muebles municipales, y permite donar éstos a instituciones públicas o privadas que no persigan fines de lucro, en casos calificados; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Memorando N° 63/13 de 05 de Septiembre de 2013, del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que informa los bienes que se detallan y solicita su baja y posterior donación a la institución sin fin de lucro "Conjunto Habitacional Hijos de la Tierra"; Acuerdo de Concejo Municipal N° 139/2013 de 03 de Septiembre de 2013, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, que aprueba, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al concejo; y antecedentes que dan cuenta que el beneficiario es persona jurídica sin fines de lucro, lo que hace calificada su donación.



DECRETO:

1.- Dése de baja, rebájense del Inventario Municipal, y dispóngase la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	M453-00070	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
02	M453-00132	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
03	M453-00133	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
04	M453-00134	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
05	M453-00135	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
06	M453-00214	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
07	M453-00215	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
08	M453-00813	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
09	M453-00820	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
10	M453-00821	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA
11	M453-00822	SILLA DE MADERA CON TAPIZ TELA AMARILLA

2.- Dónese y transfíranse los bienes señalados bajo los Nos. **01** a **11** al "Conjunto Habitacional Hijos de la Tierra", con Personalidad Jurídica vigente, persona jurídica sin fines de lucro, representada por su Presidente.

3.- El estado en que se encuentra cada uno de los bienes muebles precedentemente individualizados, se encuentra detallado en Actas de Inventario, del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que se entienden parte integrante del presente Decreto para tales efectos.



4.- Encárguese al Departamento de Administración de Bienes Municipales conjuntamente con la Secretaría Municipal, para que ejecuten el presente Decreto y den fe, verifiquen y levanten la respectiva Acta de Donación de los bienes muebles dados de baja y donados individualizados precedentemente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LF
HVF/M.../cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Bs. Municipales
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal

